

1 Santiago, veinticuatro de Octubre de  
2 mil novecientos noventa y cinco.-

3 Vistos:

4 Resolviendo la petición de prescrip-  
5 ción contenida en la principal del  
6 escrito de N. 220 y reiterada en el  
7 escrito de N. 252, atendido el mé-  
8 rito de lo expuesto por los partes  
9 y de los antecedentes reunidos en  
10 estos autos, resulta plenamente com-  
11 probado que la denuncia formula-  
12 da por don Waldo Tornel Leiva de-  
13 fue deducida cuando los plazos de  
14 prescripción aplicables a dicha denun-  
15 cia habían transcurrido con exceso.

16 Por estas consideraciones se declara  
17 prescrite la acción ejercida por la de-  
18 nuncia deducida por don Waldo Tornel  
19 acciéndose de esta manera la excep-  
20 ción opuesta por el denunciado:

21 Sin perjuicio de lo resuelto y ada-  
22 rando de estos antecedentes y de  
23 otros que obran en poder de esta Co-  
24 misión, que el proceso de exportación de  
25 la fruta presenta características que ha-  
26 cen procedente que esta Comisión inter-  
27 venga en él, en uso de sus facultades  
28 privativas, a fin de instar por la  
29 transparencia del mercado y la protec-  
30 ción de la libre competencia, prosigase //

1 la tramitación de esta causa para los  
2 fines antes señalados.

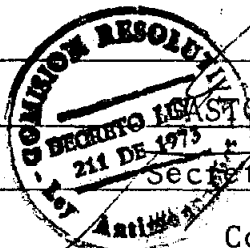
3 Rol N° 457-94.

4 ~~Enjudo~~

5  
6 ~~[Handwritten signature]~~

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13 ~~[Handwritten signature]~~

14 Pronunciada por los señores Enrique Zurita Camps,  
15 Ministro de la Excm. Corte Suprema y Presidente de la Comi-  
16 sión, Arturo Yrarrázaval Covarrubias, Decano de la Facultad  
17 de Derecho de la Universidad de Los Andes y Guillermo Patti-  
18 llo Alvarez subrogando al señor Decano de la Facultad de Ad-  
19 ministración y Economía de la Universidad de Santiago de  
20 Chile.



21  
22 ~~[Handwritten signature]~~  
23 Secretario Abogado de la H.

24 Comisión Resolutiva  
25  
26  
27  
28  
29  
30